Brovincia de Tierra del Buego, Antártida

e Sslas del Atlántico Sur República Argentina Coder Ejecutivo

Centro de Información y Documentación Educativa 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 0 6 DIC. 2007

VISTO el expediente Nº 01261/2004 del registro de esta

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Protocolo Adicional al Convenio Marco registrado bajo el Nº 9201 y ratificado por Decreto Provincial Nº 706/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió el Protocolo Adicional V, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Carlos Alejándro SÚNICO, con el objeto de llevar a la práctica el dictado del Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la ciudad de Ushuaia, durante los meses de octubre a diciembre de 2007.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número 12713; resultando procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de

presupuestaria.

Gobernación; y

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

### Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifiquese en todos sus términos el Protocolo Adicional Viscelebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Carlos Alejandro SÚNICO, registrado bajo el número 12713; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 1. 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 03. 14. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 7. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

3366/07 3

PIDI. MARIÀ I. CABRERA DE URDAPILLE

हिन्न स्ट्रिकांब fiel del Original

"Las Islas Malvinas, Georgius y Sandwich del Sur, y lus Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

B-4.1

# PROTOCOLO ADICIONAL V AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. Nº 10.435.120 con domicilio en Patagonia Nº 416 – Casa 52 – Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante denominada LA PROVINCIA, por una parte y por la otra la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, representada en este acto por su el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Carlos Alejandro SÚNICO D.N.I. Nº 16.067.810, con domicilio en Av. Lisandro de la Torre Nº 860 de la Ciudad de Río Gallegos, en adelante LA UNIVERSIDAD, con el objeto de realizar el dictado, en la ciudad de Ushuaia, de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, cuyo encuadre normativo se encuentre en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el número 9201 y ratificado con Decreto Provincial Nº 706/04, con los fines y alcances que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado del Segundo Cuatrimestre del Tercer Año de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la ciudad de Ushuaia, durante los meses de Octubre a Diciembre de 2007, de acuerdo al detalle de materias que se estipula en el Anexo I del Presente.

TERCERA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula Primera, LA PROVINCIA se compromete a:

- a) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, cuando corresponda, en la Provincia de Tierra del Fuego.
- c) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes, para lo cual LA PROVINCIA proveerá a LA UNIVERSIDAD de tres (3) pasajes aéreos por los tramos RÍO GALLEGOS USHUAIA RÍO GALLEGOS en el período comprendido en la Cláusula Primera...

Silberto R. JAS CASA Director Central de Despocho Secretaria Legal y 1 Juinea 

- - f) A los efectos del cálculo de los haberes de los docentes de LA UNIVERSIDAD, se calcularán en base al valor de la hora cátedra de nivel superior establecido por la Provincia de Tierra del Fuego, considerando la carga horaria en forma en que se calcula para el nivel en LA PROVINCIA.
  - - Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de LA UNIVERSIDAD, para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes a la carrera, para lo cual se proveerá de tres (3) pasajes aéreos, por los tramos RÍO GALLEGOS USHUAIA RÍO GALLEGOS, en el período consignado en la Cláusula Primera

  - j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para el dictado de las materias de la carrera, sumando la totalidad de catorce (14) pasajes aéreos, por los tramos RÍO GALLEGOS -. USHUAIA RÍO GALLEGOS en el período mencionado en la Cláusula Primera.
  - k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de exámenes junto a los docentes locales, considerándose siete (7) pasajes exámenes por la locales de la considerándose siete (7) pasajes exámenes por la locales de la considerándose siete (8) pasajes exámenes por la locales de la considerándose siete (7) pasajes exámenes por la considerándose sietes (8) pasajes exámenes por la considerándo de los docentes de la considerándo de la

Officero ELAS CASAS Director for a of de Despecto Secretaria Egal y Encrica 

aéreos, por los tramos RÍO GALLEGOS -. USHUAIA - RÍO GALLEGOS, para los turnos de exámenes en el período consignado en la Cláusula Primera ------

- I) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.-----
- m) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados, para lo cual LA PROVINCIA proveerá a LA UNIVERSIDAD de dos (2) pasajes aéreos, por los tramos RÍO GALLEGOS -. USHUAIA RÍO GALLEGOS en el período mencionado en la Cláusula Primera.

  - ) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de las clases teóricas, así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas, y la bibliografía necesaria para el dictado de se asignaturas.

  - q) Entender y decidir en acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la ciudad de Ushuaia.
  - r) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento sólo ante necesidades extraordinarias de aumentar el número de viajes sea para los docentes que conformarán las Comisiones Ad-Hoc de entrevistas a postulantes de docentes, sea para el Coordinador Académico de LA UNIVERSIDAD o para la supervisión del dictado de las asignaturas en los casos en que se haya designado un Auxiliar de Docencia, considerándose hasta una totalidad de dos (2) pasajes aéreos, por los tramos RÍO GALLEGOS -. USHUAIA RÍO GALLEGOS; en el periodo mencionado en la Cláusula Primera, debiendo en cada caso fundamentar el Coordinador Académico el correspondente de Conginal

Gilberto E. LAS CASAS Director General de Despacho Secretaria Legal y Jécnica 的,这种是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们也是一种,我们也是一种,我们也是一种,我们也是一种,我们 1997年,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是一种,我们就是 CUARTA: LA UNIVERSIDAD, en atención a la concreción del programa se compromete a:

- a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber mensual, por el término de diez meses anuales será de pesos un mil quinientos (\$1.500) y estará a cargo de LA PROVINCIA.
- b) Reconocer como alumnos regulares de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia, que cumplan con las condiciones preestablecidas, y confeccionar sus libretas y documentación correspondientes. Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como alumnos No Residentes y sujetos al
- c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.).-----

- h) Emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
- i) Brindar a LA PROVINCIA. con una frecuencia de al menos una vez cada dos meses, cátedras abiertas y gratuitas a los docentes de LA PROVINCIA, sobre temáticas vinculadas a la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, las que estarán a cargo de los docentes de LA UNIVERSIDAD y se dictarán en ocasión de la concurrencia de los mismos al dictado de clases correspondientes al Segundo Cuatrimestre del Tercer Año.

ES CECIA TECLES OFFICIALIS

Gilberto E. LAS GASAS Disenter General de Despacho Sacretoria Legal y Láchiga

FECHA 2 8 NOV. 2007

j) Entender y decidir en acuerdo con LA PROVINCIA, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la ciudad de Ushuaia.-----

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

SEXTA: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los "ut supra" indicados.-----

----- En prueba de conformidad, las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de Ushuaia, a los catorce dias del mes de Noviembre del año 2007.-----

PHOT MARIA I CABRERA DE URDAPILLETA
Virigiro de Educación

CONVENIO REGISTRADO 2 8 NOV. 208

FECHA: 12713

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo El CHEUQUEMAN
Substituctor General
Substituctor General de Despetito - S.L. y 7

Es copia fiel del Drigina

Officerto E. N.S. CASAS Discortor General for Designation Secretaria Lugal y Técnica

### ANEXO I - PROTOCOLO ADICIONAL V

### Materias 2º Cuatrimestre Segundo Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

Zoología

**自由自動學院歷史** 

- Física Aplicada
- Química II

### Materias 1º Cuatrimestre - Tercer Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

- Seminario I
- Ecologia
- Nutrición Animal
- Edafología
- Acuicultura (optativa)

### Materias 2º Cuatrimestre - Tercer Año de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

- Cartografía y Teledetección Profesor Local (9 hs. catedra mensuales)
- Organizaciones

Profesor Local (6 hs. cátedra mensuales)

- Relación Suelo Planta Animal Profesor Local (5 hs. cátedra mensuales) Ayudante Local (5 hs. catedra mensuales)
- Manejo de Fauna Profesor de UNPA (8 ns. catedra mensuales) Ayudante Local (12 hs. catedra mensuales)
- Dinámica Poblacional (optativa)

Profesor de UNPA (8 hs. Cat. Men)

Impacto Ambiental (optativa)

Se mantienen 3 hs. cátedra mensuales durante el tiempo que dura la regularidad de las materias para exámenes y consultas de los alumnos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Seminario I; 3 hs. Cát. Mens. (Prof. Local)
- Ecologia: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)

3 hs. Cat. Mens. (Ayud. Local) Nutrición Animal: 3 hs. Cat. Mens. (Ayud. Local)

Edafología: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)

- Manejo de Bosques: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)
  3 hs. Cat. Mens. (Ayud. Local)
- Matemática II: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)
- Fundamento de Limnologia y oceanografia: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)
- Administración Estratégica: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)
- Botánica: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)

3 hs. Cat. Mens. (Ayud. Local)

- Zoologia: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)
  - 3 hs. Cat. Mens. (Ayud. Local)
- Genética: 3 hs. Cat. Mens. (Ayud. Local) Física Aplicada: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)
  - 3 hs. Cat. Mens. (Ayud. Local)
- Química II: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)

3 hs. Cat. Mens. (Ayud, Local)

Inglés: 3 hs. Cat. Mens. (Prof. Local)

Gilberto E.YAS CASAS Director Cenasil de Dospacho Secretoria Legal y Vécnica

RICARDO E. CHEUQUEMAN

ÓRIGINAL

# ANEXO II - PROTOCOLO ADICIONAL V

6

And the state of the state of	Acionatura	Docente	Medio de Transp.	Horarios de viaje	Factura Nº	Cant. Horas Cátedras	Horario de clase
Mes dictado asign.	Asignatula		:				
				•			
				•			
•				•			
	•						
							-

Firma y Sello Secretario Académico o Secretario de Extensión Unidad Académica Río Gallegos U.N.P.A. PECHAL

Giberto E. LAS CASAS
Disector General de Despacho
Secretaria Legal y Yécnica

FIRMA DEL DOCENTE HORARIO DE CLASE DESDE-HASTA ANEXO III - PROTOCOLO ADICIONAL V CANTIDAD DE HORAS DICTADAS DOCENTE ASIGNATURA FECHA

中に、日本は、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本のでは、日本の

Firma y Sello Coordinador Ushuaia Unidad Académica Rio Gallegos U.N.P.A.

ES COPTA FIEL DEL ORIGINAL RICAMO E. CHENCOLEMAN

FECHA ....

BAJO N'

Subdractor Giberal Unacrita General to Oceaeche - S.L.y.T.

Es pala iel del Original

Director Genta el de Despacho Secretaria Legal y l'écrica